

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 1 de 9
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER “CAS”	
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	Subdirección de Autoridad Ambiental - CAS
RESPONSABLE	ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ Subdirectora Autoridad Ambiental - CAS
FECHA DE ELABORACION	Agosto de 2023
RESPONSABLE TECNICO	JUAN SEBASTIAN REYES CHAPARRO Médico Veterinario Zootecnista – Contratista - CAS
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ Subdirectora Autoridad Ambiental - CAS
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
El caracol gigante africano <i>Achatina fulica</i> (Bowdich 1822) en los últimos 200 años ha ampliado su área de distribución a través del trópico desde su región nativa en África, como consecuencia de procesos de introducción mediados por actividades humanas, ya que ha sido utilizado como fuente alternativa de comida, para fines cosméticos o como mascota (Raut y Barker 2002, Martínez-Escarbassiere et al. 2008). Esta especie se encuentra incluida entre las 100 especies invasoras más peligrosas a nivel mundial por la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza (UICN) (Lowe et al. 2000), debido a una combinación de factores relacionados con su historia natural, como una alta tasa reproductiva, capacidad fisiológica de resistir cambios climáticos, pocos depredadores naturales, amplio rango de uso de recursos alimentarios y una alta tasa de consumo de material vegetal (Fakrudin et al. 2004, Bhattacharyya et al. 2015). Además, esta especie es un vector para nemátodos parásitos entre los que se encuentran <i>Angiostrongylus cantonensis</i> (Alicata 1965, Morera 1973), <i>A. costaricensis</i> (Morera y Céspedes 1971) y <i>Caenorhabditis briggsae</i> (Constantino-Santos 2014), los cuales generan enfermedades en los humanos como la meningitis eosinofílica y la angiostrongiliasis abdominal (Neuhauss et al. 2007, Sabina-Molina et al. 2009, Maldonado et al. 2010). A causa de las implicaciones económicas y sanitarias que genera la presencia del caracol gigante africano en un territorio, han sido implementadas diversas técnicas de control entre las que se encuentran la remoción manual (Raut y Baker 2002), el control biológico por parte de caracoles, artrópodos y algunos vertebrados (Peter et al. 2012, Bhattacharyya et al. 2015) y el uso de sustancias químicas tanto de origen natural, como comercial (Peterson 1957, Olson 1973, Takeuchi 1991, Griffiths et al. 1993, Simberloff y Stiling 1996), con el propósito de controlar el tamaño de sus poblaciones. A partir de reportes de la presencia del caracol gigante africano en siete departamentos del país, se definió, en el año 2011, el “Plan nacional interinstitucional de los sectores ambiental, agropecuario, salud y defensa para la prevención, manejo y control del caracol gigante africano (<i>Achatina fulica</i>)”, el cual nació del trabajo conjunto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Protección Social, Instituto de Investigación en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia y del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 2 de 9
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

La especie ha logrado ingresar al departamento de Santander por rutas terrestres y acuáticas, reportándose su presencia en algunos municipios de nuestra jurisdicción como autoridad ambiental como, Sabana de Torres, Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, Socorro, Palmas del Socorro, San Gil, Páramo, Aratoca, Ocamonte, El Carmen de Chucurí, Cimitarra, Florián, Pinchote, Hato, Guadalupe, Betulia, Capitanejo, Málaga, Guaca y Charalá. Evidenciando la presencia del molusco en gran parte de municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS.

Debido al incremento de las quejas reportadas en los municipios y a la creciente problemática y riesgo, generado por la presencia del Caracol Gigante Africano, es necesario implementar las acciones contempladas en el Plan Interinstitucional, con la finalidad de brindar una guía en pro de la prevención, el manejo y control adecuado de esta especie, con el fin de mitigar los impactos negativos ocasionados al ambiente, el sector agropecuario y salud humana.

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

El caracol gigante africano, *Achatina fulica*, es una especie terrestre, nativa del este de África (Kenia y Tanzania) donde se halla ampliamente diseminado. Este caracol es una de las especies plaga más destructivas en áreas tropicales y subtropicales, causando daños en cultivos comerciales y huertas domésticas (Alburquerque, et al. 2008). Esta especie se encuentra entre las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo según la lista elaborada por el Grupo de Especialistas de Especies Invasoras (GEEI) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la Unión internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) (Lowe et al. 2004). Esto se debe principalmente a sus características fisiológicas y morfológicas que les confieren resistencia a variables ambientales, a su dieta polífaga (pueden alimentarse de cerca de 200 especies diferentes de plantas, líquenes, materia orgánica en descomposición y heces de animales) y a su alto potencial reproductivo que favorece su dispersión (Senasa, 2013).

Lo que comenzó como una amenaza local en los Llanos Orientales, se ha vuelto un problema nacional ya que las Corporaciones Autónomas Regionales como Corpoamazonía, Cormacarena, CVC, Corporinoquía; el Instituto de Ciencias Naturales, han reportado la presencia del caracol Gigante Africano en los departamentos de Puerto Asís y Mocoa (Putumayo), Villavicencio (Meta), Purificación (Tolima), Mitú (Vaupés), Yopal y Paz de Aripuro (Casanare), Tame (Arauca), al igual que en Buenaventura y Cali (Valle). (Sinap, 2011)

A partir de la Resolución 0848 de 2008 se declara el caracol gigante africano como especie invasora, sin embargo, a partir de reportes de la presencia de la especie en siete departamentos del

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 3 de 9
		Fecha de Aprobación:29/03/2023

	país, se promulgó la Resolución 654 de 2011 por la cual se adoptan las medidas que deben seguir las autoridades ambientales, para la prevención, control y manejo de la especie Caracol Gigante Africano (<i>Achatina fulica</i>). En la resolución en mención se establece que se debe adoptar conjuntamente entre las autoridades competentes, la implementación del “Plan nacional interinstitucional de los sectores ambiental, agropecuario, salud y defensa para la prevención, manejo y control del caracol gigante africano (<i>A. fulica</i>)”, el cual nació del trabajo conjunto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Protección Social, Instituto de Investigación en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia y del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. Como producto de los proyectos adelantados con anterioridad por la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS. Y ejecutados por medio de los contratos N° 512 – 2017 y el N° 652 – 2018, No. 00599 – 2019. Que buscaban implementar estrategias para el manejo, control y prevención del Caracol Gigante Africano en diferentes municipios de la jurisdicción donde se tenían registros de presencia del molusco, y de los que como resultado recomendaron proseguir con jornadas de erradicación en los lugares donde las cantidades colectadas y la propagación de la especie presentaron mayores índices. Con el desarrollo de este proyecto permitirá llegar a la comunidad e instituciones para brindar conocimiento acerca de la prevención manejo y control que se le debe dar a la especie, por medio de jornadas a realizarse con personal vinculado a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS con la participación activa de los entes territoriales y la policía ambiental; aportando los productos requeridos en las actividades demostrativas además de contar con estos para futuros eventos. Por tanto, para el año vigente la corporación apoyará iniciativas para el manejo, control y prevención de la especie invasora caracol gigante africano (<i>A. fulica</i>).
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCION	LÍNEA ESTRATÉGICA No. 2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, ACCIONES OPERATIVAS. PROGRAMA 2.1 CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS. PROYECTO 2.1.1 CONSERVACIÓN, ORDENAMIENTO, CONTROL, APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD,

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 4 de 9
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

	ÁREAS, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, ESPECIES Y SISTEMAS FORESTALES 2.1.1.5. Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo, protección y conservación de especies de fauna invasora continentales.
--	--

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIO	OBRA PUBLICA	CONVENIOS	OTRA
	X				

OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA ESPECIE INVASORA CARACOL GIGANTE AFRICANO (ACHATINA FULICA) EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS.

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere para el manejo de salud pública y reducción de la proliferación del Caracol Gigante Africano los siguientes insumos agrícolas.

Ítem	Detalle de Producto	Especificaciones Técnicas	
1	NaCl (Sal común blanca) para uso animal.	Características	Detalle
		Estado de Agregación	Sólido
		Peso	Bulto de 50 kg
		Apariencia	Incoloro; aunque parece blanco si son cristales finos o pulverizados.
2	Cal dolomita 50 kg	Formato de fertilizante: granulado Peso: Bulto de 50 kg Componentes: Carbonato de Calcio (CaCO ₃) 50%, Carbonato de Magnesio (MgCO ₃) 40%, Óxido de calcio (CaO) 39%, Óxido de magnesio (MgO) 18%.	
3	Hipoclorito de sodio al 15%	Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; dependiendo del pH de la solución se presenta disociado en forma de cloro activo, ácido hipocloroso HOCl y/o ión hipoclorito OCl ⁻ . De estas formas de “cloro libre activo” depende su reactividad en las reacciones de oxidación, cloración y acción bioquímica tales como el control bacteriológico y microbiológico. Apariencia: líquida. Peso: Galón	
4	Soda Caustica	<u>Apariencia: terrones, escamas o copos blancos, inodoro. absorbe agua y dióxido de carbono del aire. gravedad específica (agua=1): 2.13 punto de ebullición (°c): 1390 punto de fusión (°c): 318 densidad relativa del vapor (aire=1): n.r</u> <u>Peso: kg</u>	
5	Molusquicida agrícola	Metaldehído: 2,4,6,8 – tretametil 1,3,5,7 – tretaoxiciclo octano Metomil: S-metil N- [(metil-carbamoil) oxi] tio-acetimidato Carbaryl: 1-Naftil-N-metil carbonato.	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 5 de 9
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

		Ingredientes Activos: Excipientes C.S.P. Que contenga sustancias Amargas Peso: 500 gramos – 1 libra
6	Balde plástico con tapa	Tipo: cuñete Capacidad: 20 litros Color: rojo Material: plástico Accesorios: tapa
7	Gafas de seguridad industrial lente claro.	Material: policarbonato  Imagen de Referencia
8	Material divulgativo (plegable).	Tipo: folleto Material: propalcote Impresión: digital full color Medidas: tamaño oficio 8,5 x14 pulgadas Peso: 150 gr Caracterización: se entrega impreso con información suministrada por la entidad, respecto de la campaña a desarrollar y se debe incluir los logotipos de la CAS, los cuales se relaciona a continuación y se usaran según el diseño; el mismo deberá ser presentado y avalado por la entidad antes de imprimir:  Diseño 1  Diseño 2  Diseño 3  Diseño 4

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: la entrega el bien, se realizará en la sede principal de la CAS, San Gil – Santander.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 6 de 9
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: La Entidad ha determinado como plazo de ejecución para el objeto del contrato UN (01) MES.

VALOR TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (31.275.000,00)

Fuentes de Financiación:

ENTIDAD	EN DINERO
CAS	\$31.275.000,00
TOTAL	\$31.275.000,00

Forma de Pago: Un único pago contra entrega, una vez sea cumplido a cabalidad el objeto contractual, previa factura y/o cuenta de cobro; Informe del supervisor en la cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de acuerdo a lo efectivamente entregado y soportado en la factura y/o cuenta de cobro.

ESTUDIO DE MERCADO: este presupuesto se calculó por medio de un estudio de mercado, el cual se realizó mediante llamadas telefónicas o visitas a los establecimientos de comercio, donde con la información obtenida el formulador realizó el ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO, extrayendo el promedio.

Se anexa al presente requerimiento la matriz de riesgos en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. - Anexo 1.

PRESUPUESTO ESTIMADO: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (31.275.000,00)

PRESUPUESTO

Detalle	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
PRODUCTOS SIN IVA				
Cal Dolomita	Bulto	250	\$ 16.750,00	\$ 4.187.500,00
Mosquicida Agrícola	Libra	250	\$ 18.500,00	\$ 4.625.000,00
SUBTOTAL				\$ 8.812.500,00

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 7 de 9
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

PRODUCTOS CAUSADOS CON IVA DEL 5%				
NaCl (sal común blanca) para uso animal	Bulto	250	\$ 17.250	\$ 4.312.500,00
	VALOR SIN IVA			\$ 4.107.142,86
	IVA 5%			\$ 205.357,14
	SUBTOTAL			\$ 4.312.500,00
PRODUCTOS CAUSADOS CON IVA DEL 19%				
Hipoclorito de Sodio al 15%	Galón	250	\$ 22.000	\$ 5.500.000,00
Soda Caustica	Kilogramo	250	\$ 13.000	\$ 3.250.000,00
Blades plásticos con tapa tipo cuñete	Unidad	250	\$ 15.250	\$ 3.812.500,00
Gafas de Seguridad Industrial	Unidad	250	\$ 9.150	\$ 2.287.500,00
Material Divulgativo (plegable)	Unidad	3000	\$ 1.100	\$ 3.300.000,00
	VALOR SIN IVA			\$ 15.252.100,84
	IVA 19%			\$ 2.897.899,16
	SUBTOTAL			\$ 18.150.000,00
SUBTOTAL SIN IVA				\$ 28.171.743,70
VALOR IVA				\$ 3.103.256,30
TOTAL				\$ 31.275.000,00

SEGUIMIENTO ETAPA POST CONTRACTUAL

Por lo anterior se determina el siguiente plan de seguimiento post-contractual:

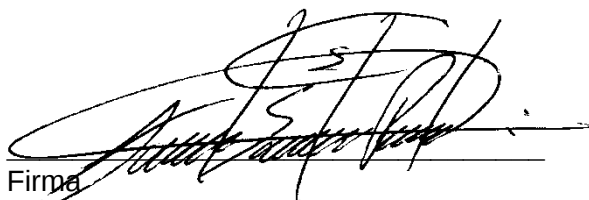
Ítem		Oficina Responsable	Acción a Seguir	Periodicidad de la Acción	Observaciones
1	Garantía de Cumplimiento	Subdirección de Autoridad	Liquidar el Contrato dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del Acta recibido a satisfacción, cubriendo el tiempo de las garantías de cumplimiento.	Al finalizar la vigencia	Ninguna

	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”		Código F-PCT-016
			Versión: 05
			Página 8 de 9
			Fecha de Aprobación:29/03/2023

			La supervisión deberá verificar el cumplimiento de todos los productos comprometidos contractualmente, y emitir un concepto sobre dicho cumplimiento.			
2	Garantía de Calidad de Servicios	Subdirección de Autoridad	El contrato debe contar con acta de recibido a Satisfacción por parte de la de Subdirección de autoridad. En caso de existir durante la vigencia de esta garantía, alguna observación sobre los productos entregados, se evaluará si está relacionada con ésta garantía. Una vez finalizada la vigencia se conceptuará sobre el cumplimiento de la misma.	Al finalizar la vigencia	Ninguna	
3	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Subdirección de autoridad	Solicitar para la liquidación del Contrato el pago honorarios, salarios y de prestaciones sociales (según el caso) del personal encargado de la ejecución del contrato (paz y salvo). Estar atentos a cualquier requerimiento sobre este tema, que reciba la entidad durante la vigencia de la garantía, y presentar un informe finalizada la vigencia, sobre el cumplimiento o conformidad.	Al finalizar la vigencia	Ninguna	

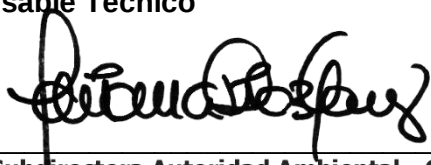
	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN “CAS”	Código F-PCT-016
		Versión: 05
		Página 9 de 9
		Fecha de Aprobación: 29/03/2023

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: 32.3202.320202.2.3.2.02.02.009.05.96422. Apoyar y cofinanciar la implementación y ejecución de medidas de manejo, protección y conservación de especies de fauna invasora continentales.



Firma

Nombre: JUAN SEBASTIAN REYES CHAPARRO
Responsable Técnico



Firma **Subdirectora Autoridad Ambiental - CAS**

Nombre: ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora Autoridad Ambiental

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser remitido con todos sus soportes y anexos al correo contratacion@cas.gov.co, diligenciando el formato F-PCT-0XX “lista de chequeo de control de documentos para proceso contratación”
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co